

ACTA N° 9 29 de noviembre de 2011

En la ciudad de Montevideo a los 29 días del mes de noviembre del año 2011, siendo la 15:00 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Integrantes de la Comisión Asesora Especial (CAE)

MEC (MEC): **Prof. Daniel Martínez**

Universidad de la República (UDELAR): **Lic. Mary Vitancurt**

MSP (MSP): **no asiste (con aviso)**

Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería (PLEN): **Sr. Ariel de los Santos**

1. Habilitación de Nuevas Escuelas y/o Cursos.

• **Escuela Dr. Eduardo Blanco Acevedo**

El Ministerio de Educación y Cultura informa que el día 28 de noviembre la Escuela presentó documentación para levantar las observaciones del informe técnico de la Facultad de Enfermería.

Se describen a modo de resumen lo presentado y las conclusiones: "Se reconocen las observaciones planteadas, pero se demuestra a través de los diferentes cronogramas, que se cumple con las Ordenanzas. Se hace énfasis que a partir del 2012, se tomarán las medidas correspondientes, delegando las tareas concernientes al control del cumplimiento de los diferentes programas a través de un Licenciado Supervisor que gestionará el cumplimiento de los mismos".

El Mec manifiesta que realizará el informe correspondiente y se presentará en la próxima sesión de Comisión Asesora Especial.

• **Escuela Nacional de Enfermería Vacunaciones**

El Mec informa que el día 24 de noviembre se efectivizó la visita de la Facultad de Enfermería. Se manifiesta además que los días 14 y 15 del corriente se realizaron una visita de supervisión a la Escuela.

La UDELAR manifiesta que el informe revestirá observaciones, plantea a modo de resumen que las mismas son: existencia de 68 horas de taller, mayor carga horaria en la instancia teórica, frecuencia semanal de asistencia al campo

práctico (2 veces por semana) y elevada cantidad de estudiantes (17) asignados en relación al campo práctico.

La UDELAR y el PLEN manifiestan que la frecuencia mínima semanal es de 4 días y 4 horas semanales.

La UDELAR manifiesta además que los estudiantes realizan educación programada en la comunidad, lo que corresponde al Módulo III del Curso Auxiliar de Enfermería Integral.

El PLEN refiere que la educación realizada en el curso de vacunaciones es incidental y hace referencia a los cuidados a realizar por la madre, calendario de vacunas entre otros temas.

El Mec comparte lo expresado por el PLEN.

El Mec aporta documentación sobre el organigrama de la Escuela Nacional de Enfermería en el cual aparece como coordinadora del curso de vacunaciones, una profesional Dra en Odontología. Al respecto esta Secretaría de Estado recuerda las competencias de la coordinación y la importancia que sea desempeñada por licenciados en enfermería.

Esta posición es compartida por la UDELAR y el PLEN.

La UDELAR manifiesta que de la visita realizada no surgió esta información, lo que podría entenderse como falta a la verdad debido a la existencia de discrepancias entre la información proporcionada al MEC y a la Facultad de Enfermería.

El PLEN manifiesta que la profesional podría figurar como asistente.

Al respecto el Mec considera que de aceptarse esto deberán quedar claras las competencias de las mismas, en el entendido que podrá colaborar con lo administrativo pero no tener a cargo estudiantes y supervisar los campos prácticos.

La UDELAR plantea la necesidad de solicitar que la Escuela Nacional de Enfermería aclare la estructura funcional y competencias del personal presente en el organigrama del Curso de Vacunaciones.

El MEC y PLEN comparten esta posición.

Se toma posición al respecto según lo sugerido por la UDELAR.

- **Escuela de Enfermería "Sacramento". Habilitación Curso en Rosario**

El Mec informa que esta el expediente en archivo debido a que esta en condiciones de obtener la autorización para el dictado de los Cursos de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería y Auxiliar de Enfermería Integral por única vez en la ciudad de Rosario. El motivo por el cual no se elevó la resolución para la firma del Ministro es que falta una nota formal en la cual la dirección de la escuela manifieste el no interés (negación) de continuar con el expediente para obtener la habilitación de la Filial en dicha ciudad.

- **Escuela de Enfermería "Sacramento". Registro de Certificados**

El Mec informa que la dirección de la escuela elevó al Área de Escuelas Habilitadas una nota formal en la cual se manifiesta que modificaron la Ordenanza 930 con el objetivo de mejorar la propuesta educativa; agregaron contenidos referentes a otros temas por ejemplo en Módulo II Cuidados del paciente crítico. Se aclara que los contenidos y cargas horarias de las materias de apoyo faltantes fueron incorporados a otras o la materia Enfermería.

Al respecto, se esta a la espera de la documentación que certifique los dichos anteriores.

La UDELAR aclara que los contenidos agregados al Módulo II no corresponden debido a que son conocimientos específicos de un curso posbásico. Plantea la necesidad de cumplir con la Ordenanza 930 en los contenidos y cargas horarias.

Ésta posición es compartida por el PLEN, además se aclara que no hubo respuesta del MEC sobre la propuesta presentada de modificación de la Ordenanza 930 presentada en el 2007, si se tiene la opinión de la Facultad de Enfermería UDELAR y la Universidad Católica que se expidieron sobre la misma.

- **Solicitud de Habilitación como Escuela de Enfermería de "Servicios Integrales Personalizados" (Paysandú) para el dictado del Curso Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería.**

El MEC informa sobre el tema, que se realizo informe que el mismo esta con observaciones.

La UDELAR manifiesta que no corresponde habilitarla como Escuela de Enfermería solo para dar el curso de Auxiliar de servicio, Ayudante de cocina y Tisanería.

El MEC plantea que para habilitar una escuela debe tener el curso en funcionamiento; habitualmente se habilita la escuela para el dictado de cursos de enfermería y afines; pero no específicamente para el curso de auxiliar de servicio. Debemos considerar además que éste curso la Facultad de Enfermería lo esta dictando a través de un convenio de acreditación-evaluación.

El PLEN solicita aclaración de cuales instituciones están autorizadas a dictar el curso.

La UDELAR refiere que se realizan convenios con instituciones (ONG como por ej: PLEMUN) y la Facultad de Enfermería (UDELAR).

El MEC plantea la necesidad de acordar criterios sobre la nómina de cursos que necesitará la habilitación como escuela de enfermería para que se autorice su dictado.

El MEC plantea que se podría autorizar el dictado del curso pero por única vez y su continuidad dependerá de la incorporación del curso de enfermería por parte de la institución.

La UDELAR comparte ésta posición.

El PLEN plantea que la nómina de los cursos debe ser los que llevaba adelante Escuela de Sanidad "Dr. Scosería"; y comparte no habilitar como escuela de enfermería si la institución solo pretende dictar el curso de auxiliar de servicio.

Manifiesta la preocupación sobre la probabilidad de que surjan muchas escuelas de enfermería que en realidad dictarán cursos afines pero no de enfermería.

Recuerda que el MSP la libertad de enseñanza no existía, y éste solicitaba opinión a los actores sociales de la zona y/o realizaba un relevamiento sobre la pertinencia del dictado del curso; pero en la actualidad de acuerdo a la constitución no lo podemos hacer.

El MEC plantea la necesidad de la participación del integrante del MSP para aportar su opinión sobre la necesidad de la formación del recurso en la zona.

La UDELAR manifiesta que es un curso que presenta alta demanda y siempre se necesita.

El PLEN expone brevemente el perfil del egresado del curso auxiliar de servicio y la importancia de su correcta formación.

El MEC manifiesta que el curso de auxiliar de servicio está en la nómina de cursos dictados por las escuelas de enfermería y plantea la necesidad de profundizar el debate y argumentar los motivos por los cuales no se autorizaría habilitarse como escuela de enfermería solo para el curso de auxiliar de servicio.

La UDELAR y PLEN comparten lo anterior y se comprometen a buscar información.

No se toma posición.

- **Escuela de Enfermería "CRUZ ROJA". Filial Paysandú**

El MEC informa que entregaron cronograma de actividades, en base a ello se hará llegar la solicitud de informe técnico a la Facultad de Enfermería.

- **Escuela de Enfermería "CENTRO SUR". Curso Block Quirúrgico**

El MEC informa que se esta trabajando con la Facultad de Enfermería sobre la unificación de criterios para la evaluación del Curso, debido a que programa carece de aclaraciones sobre cargas horarias de algunas materias de apoyo, entre otros temas.

El MEC plantea la necesidad de la revisión y actualización de todos los programas educativos.

2. Siglo XXI

El Mec informa y entrega copia de los informes técnicos realizados por el Area de Escuelas Habilitadas de Enfermería con fecha 21 de noviembre. Se manifiesta que los cuatro expedientes continúan con observaciones.

Sede Central Las Piedras

- I. Realizar la programación de la instancia clínica del Curso de Auxiliar de Enfermería Integral y Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería que considere la carga horaria mínima a cumplir de 16 horas semanales.
- II. Incorporar una Licenciada en Enfermería.
- III. Proporcionar certificado del trámite de Salubridad Ambiental

Filial Pando

- I. Incorporar una Licenciada en Enfermería.
- II. Presentar la programación general realizada por la Escuela de Enfermería SIGLO XXI para el Curso de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería (Módulo IV) en la Sede Central y Filiales.
- III. Proporcionar certificado del trámite de Salubridad Ambiental.

Filial Rocha

- I. Presentar la programación general realizada por la Escuela de Enfermería SIGLO XXI para el Curso de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería (Módulo IV) en la Sede Central y Filiales.

La UDELAR plantea la inmoralidad y falta de respeto de la Escuela hacia la sociedad, el MEC y PLEN.

El MEC considera que se le otorgaron varias oportunidades para resolver la situación, y no se ha logrado destrabar. Manifiesta la necesidad de definir condiciones necesarias para mantener la habilitación.

El PLEN manifiesta que existen argumentos amparados en el Artículo 3 del Decreto 90/006 para retirar la habilitación.

MEC plantea la necesidad de realizar una resolución para la firma del ministro que incluya:

- Descripción de la evolución de la Escuela SIGLO XXI
- Autorización para la realización de exámenes para el Curso de Auxiliar de Servicio y Curso de Enfermería Integral con los tribunales designados desde el MEC
- No se mantiene la habilitación de los Cursos de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería y Auxiliar de Enfermería hasta tanto no se levanten las observaciones expresadas en los informes.
- Informar a la Escuela que deberá dictar el Módulo IV del Curso de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería en las Filiales Pando y Rocha. Dicho módulo debe estar a cargo de un/a Licenciado/a en Nutrición.

Autorización de Exámenes

Sede Central Las Piedras.

- Curso Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería
- Curso de Auxiliar de Enfermería Integral Módulo I (fecha de finalización 28/12/2011), Módulo II A (fecha de finalización de la instancia clínica 06/10/2011) y Módulo II B (fecha de finalización de la instancia clínica 26/11/2011) y Módulo III (fecha de finalización de la instancia clínica 24/01/2012)

Filial Pando

- Curso de Auxiliar de Enfermería Integral Módulo I (fecha de finalización de la clínica 30/12/2011), Módulo II A (fecha de finalización de la instancia clínica 04/10/2011) y Módulo II B (fecha de finalización de la instancia clínica 25/11/2011) y Módulo III (fecha de finalización de la instancia clínica 23/12/2011)

Filial Rocha

- Curso de Auxiliar de Enfermería Integral Módulo I, Módulo II y Módulo III.

Habilitación Minas

El MEC informa y entrega copia del informe técnico realizado por el Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería con fecha 21 de noviembre, a modo de resumen las observaciones son:

- I. Presentar nueva programación del Módulo III donde se incluyan fecha probable de inicio y finalización del Módulo, fecha de inicio y finalización de instancia clínica y frecuencia semanal.
- II. Presentar programación general realizada por la Escuela de Enfermería SIGLO XXI para el Curso de Auxiliar de Servicio,

Ayudante de Cocina y Tisanería (Módulo IV) en la Sede Central y Filiales Rocha - Pando.

III. Presentar autorización del campo práctico.

El MEC plantea la necesidad de expresar claramente a la Escuela que la Habilitación comenzará a regir desde que se le otorgue. No va a ser retroactiva, por lo tanto desconocemos la situación del alumnado que pudo haber cursado. Se suspende la sesión hora 17:30 pasando el punto número 3 del orden del día para la próxima Comisión Asesora Especial. Se fija próximo encuentro para el Lunes 12 de diciembre hora 10:00.

[Handwritten signature]
Escuela Virada, habilitada -

[Handwritten signature]
ANA M. VIDANECI
946294-0

[Handwritten signature]
Prof. DANIEL MARTINEZ
Secretario Técnico de
la Dirección de Educación